¿Por qué la política es escenario de violencia?

EDUARDO GONZÁLEZ CALLEJA
(Universidad Carlos III de Madrid)

En toda época y lugar, la violencia ha acostumbrado a ser un factor, contingente pero habitual, de los conflictos sociales y políticos. El papel de la violencia en las transformaciones del Estado ya fue destacado por Aristóteles, y Maquiavelo la situó en el centro de toda acción de gobierno. La violencia con finalidad intimidatoria aparece desde los albores de la ciencia política como un factor eminentemente pragmático, ya que su éxito se mide por criterios de eficacia política que lleva aneja la marca de la *virtù*, no por cualidades de orden ideológico o moral.[1] Para Hobbes, la sociedad era una forma de orden impuesta por algunos hombres a otros, y mantenida por la coerción. Las teorías inspiradas en el *Leviathan* consideran la violencia como un factor inherente a la acción política, puesto que la paz social está garantizada a través del monopolio del uso de la fuerza por parte del Estado.[2] Con la custodia que éste asume de los bienes y personas, los particulares renuncian a desplegar la agresividad contra sus semejantes y ceden gran parte de sus derechos de autodefensa a este nuevo ente colectivo que impone el orden mediante la coerción. De modo que, desde los orígenes del pensamiento político clásico, la violencia aparece como un ingrediente fundamental de los juegos de poder. Resulta, pues, inevitable reflexionar a la vez sobre el poder político y la violencia, ya que ésta aparece como un factor ineludible en toda sociedad, que aquél se encarga desde el Estado de sistematizar, encauzar y adecuar a fines específicos para que sea posible la vida en común.

Las páginas que siguen persiguen un triple objetivo: precisar el funcionamiento de una serie de elementos básicos que aparecen íntimamente vinculados al concepto de violencia política, mostrar y discutir las definiciones que las ciencias sociales han dado de la misma a fin de ensayar la búsqueda de un enunciado más comprehensivo, y calibrar la incidencia que conceptos políticos como el poder, la autoridad y la legitimidad tienen en la explicitación y el empleo de la fuerza en los conflictos de poder.

1. Fuerza y violencia

No es necesario aceptar en todos sus términos la provocativa definición de Maurice Duverger –«la guerra civil continuada por otros medios»– para reconocer que la política es un instrumento dirigido a canalizar las situaciones de conflicto en una

sociedad a través del empleo del mínimo posible de fuerza. Esta exclusión paulatina de la violencia se consiguió en primer lugar reglamentando y limitando su empleo a través de combates singulares o «treguas de Dios», y sustituyendo en una segunda etapa las formas más brutales de confrontación por modalidades violentas más «civilizadas»: desde el motín del hambre, la masacre indiscriminada o la ejecución pública hasta la huelga, la represión selectiva y la prisión. En última instancia, la política intenta eliminar completamente la violencia física, reemplazándola por otras formas de combate más ritualizadas: batallas electorales, debates parlamentarios, discusiones en comisión, etc.[3] En la proposición de Maurice Duverger y en las propuestas teóricas de la corriente funcionalista clásica, la política y la violencia aparecen como términos incompatibles, ya que, en su finalidad, aquélla tiende a excluir a ésta mediante la organización y la canalización de la acción a través de la «encapsulación» de los conflictos en procedimientos.[4] Talcott Parsons advirtió que la política empleaba la fuerza, no la violencia. Sin embargo, en la práctica no resulta tan sencillo disociar la violencia de toda acción política. Ésta fundamenta una gran parte de sus medios de intervención en la negociación y la persuasión, pero aparece también repleta de demostraciones de fuerza potencialmente violentas, como son las incitaciones, las presiones, las amenazas, los excesos verbales, las demostraciones masivas basadas en la intimidación por el número o las violencias subliminales. Tanto la autoridad del Estado como la capacidad reivindicativa de las diversas organizaciones políticas y sociales se mantienen por la amenaza constante del uso de la violencia física como *ultima ratio* del juego político. De la advertencia al ataque directo, todas estas acciones se refuerzan y se hacen creíbles las unas a las otras.[5] Pero cuando actúa la violencia como simple amenaza, trata de economizar el uso de la fuerza. El Estado contemporáneo como monopolizador del uso de la fuerza se ha reforzado y profesionalizado constantemente en los ámbitos de la prevención y la coacción, añadiendo a sus prácticas de administración burocrática a otros mecanismos de delimitación y ocultamiento de la violencia como la ya aludida ritualización de la política parlamentaria y la supervisión disciplinaria de las relaciones laborales en el marco de la moderna sociedad industrial. De modo que la política trata de organizar las relaciones entre individuos y grupos sociales con el fin de pacificar los conflictos inherentes a la vida en sociedad, pero al mismo tiempo es, como la guerra, un campo de batalla donde los hombres se enfrentan de forma más o menos regular (y regulada) para la conquista, el ejercicio, la conservación o el desafío del poder.[6]

Charles Tilly y sus colaboradores han tratado de demostrar que los conflictos violentos se producen rutinariamente en la lucha por el poder político.[7] En efecto, en lugar de constituir una ruptura radical de la vida política «normal», las protestas violentas tienden a acompañar, complementar y organizar las tentativas pacíficas ensayadas por la gente para alcanzar sus objetivos. De modo que la violencia no es un fenómeno *sui generis*, sino una salida contingente de procesos sociales que no

son intrínsecamente violentos.[8] Aunque la política, en su finalidad última, intenta excluir la violencia, ésta persiste en los medios represivos de la autoridad constituida como un recurso extremo de control, a la vez marginal pero siempre presente en el proceso político. Todo grupo partidista que intente hacer creíbles sus demandas, recurrirá tarde o temprano a la violencia. El juego político nunca es completamente pacífico, y la violencia es una forma de gestión de los conflictos en torno al poder. Extrema, es cierto, pero no anormal.[9] Para reducir la violencia entre sus miembros, un sistema social debe eliminar algunas relaciones de conflicto y rutinizar otras, envolviéndolas en juegos competitivos y regulados por normas (por ejemplo, las huelgas o los procesos electorales) o trasformándolas en ceremonias de carácter más o menos expresivo, como las peticiones, las marchas o las manifestaciones.

Para Peter Calvert, «toda política es producto de la violencia ritualizada».[10] El simbolismo violento basado en la dialéctica excluyente «amigo-enemigo» descrita por Carl Schmitt es una constante del juego político, mezcla de competición y participación que distrae una parte de la energía popular de la violencia política.[11] El propio debate parlamentario no es otra cosa que la ritualización de ese combate y su sublimación, donde los contendientes aceptan unas determinadas reglas de comportamiento para que sus seguidores no sobrepasen ciertos límites ni se salgan de ciertas normas legales que perjudicarían las aspiraciones políticas del colectivo en su conjunto. Los ejemplos de confrontación rutinaria (debates, mítines, manifestaciones, congresos…) presentes en la vida política podrían repetirse hasta la saciedad. En suma, la violencia que brota en torno a los conflictos de poder no es siempre un reflejo de una situación de anomia social, sino que tiene siempre un carácter ambivalente de ruptura y de consenso.

Toda táctica de lucha (y la política especialmente, por sus complejas implicaciones simbólicas y por el especial énfasis puesto en el consenso, básico para la legitimidad de todo sistema) aparece sometida a ciertas normas que tienden a maximizar los resultados con el mínimo coste social. La violencia ha sufrido un proceso de creciente racionalización y cálculo para acentuar su eficacia. No cabe duda de que, en ocasiones, el uso prudente de la violencia ha permitido la consecución de objetivos sociales y políticos de forma más rápida que el empleo disruptivo de la misma (en muchos procesos revolucionarios) o el juego político convencional, siempre y cuando parta de un consenso mínimo que permita la limitación del conflicto y su canalización última hacia concesiones políticas, sociales y económicas concretas, como sucedió, por ejemplo, con las huelgas reivindicativas de la jornada de ocho horas organizadas por el movimiento obrero a fines del siglo XIX. Pero como parte de una estrategia política de conquista o conservación del poder, la aplicación abusiva o indiscriminada de la violencia puede causar efectos contraproducentes, como la represión desproporcionada o incluso el establecimiento de un régimen de terror. En no pocos casos, la violencia no ha favorecido, sino que ha deshecho las posibilidades de crecimiento y la capacidad reivindicativa de un movimiento

político-social, cuando la escalada de violencia provocada por un sector del mismo ha superado las cotas permitidas por el Estado y –lo que resulta más importante– por un sector significativo de la sociedad. En esas condiciones, el uso de la violencia ha justificado y legitimado una represión indiscriminada y abusiva sobre la organización en su conjunto. Por eso, la violencia política no es, salvo raras excepciones, la opción del «todo o nada» o la «guerra total». Una formación social no está de forma constante bajo la amenaza de una revolución sangrienta dirigida por los grupos disidentes; la violencia siempre bascula entre la táctica de la «escalada» y formas de interacción más pacíficas (negociación, persuasión) o violencias más ritualizadas (coerción subliminal, disuasión) y de menor coste social. Pero la estrategia es siempre la misma: obtener por vía rápida ciertas compensaciones de un poder considerado escasamente receptivo a tales requerimientos. Como vemos, la violencia –y mucho menos la violencia en política– no es una manifestación anómica del conflicto; suele estar sometida a ciertas normas y procedimientos de uso, y formar parte de una estrategia. Pero es, ciertamente, un utensilio menos previsible y normalizado que otros instrumentos de concurrencia política, como la propaganda, la lucha electoral y parlamentaria, las manifestaciones, etc.

En definitiva, la violencia política no es un fenómeno específico de carácter excepcional, sino que forma parte de un extenso *continuum* de acciones de presión y de fuerza más o menos aceptadas por la sociedad, y dirigidas a la obediencia o a la desobediencia respecto del poder político. La violencia política explícita, de carácter predominantemente físico, no es, por tanto, un caso aparte, aunque la excesiva focalización en el factor disruptivo de la fuerza (que puede ser definida como una forma extrema de la coerción que consiste en prevenir tal o cual acto mediante la amenaza, la advertencia, la prisión, la sanción y, como último recurso, el uso de la imposición física)[12] no explica en modo alguno la variedad de matices que puede presentar la violencia política. En primer lugar, por una razón de gradación de la misma: durante o después de un período de cruenta represión, la violencia suele adoptar una forma latente (miedo, autocensura) o mostrarse a través de sutiles mecanismos de presión psicológica, eficaz complemento a la desmovilización política y a un eventual uso extensivo de la coerción física. La violencia implícita también puede mostrarse palpablemente en determinadas demostraciones de fuerza (marchas, contramarchas, actos, concentraciones, maniobras, mítines) que consolidan el propio *esprit de corps* o impelen al proselitismo, pero que alcanzan su verdadera potencialidad violenta como eficaces instrumentos de disuasión o de provocación.

2. Hacia una definición de la violencia política

El carácter ambivalente de la violencia como factor oficialmente marginado, pero al tiempo como recurso supremo del debate político, ha dado lugar a definiciones impregnadas, de forma más o menos explícita, de un cierto relativismo moral que ha sido denunciado entre otros por Tilly, quien advierte que, en el ámbito

del debate político, la distinción entre usos legítimos e ilegítimos de la fuerza resulta absolutamente crucial, pero que esa distinción radical no debiera haber entrado a formar parte del ámbito de la explicación sistemática, ya que acciones prácticamente idénticas caen en ámbitos de análisis opuestos, y únicamente las separa un juicio político, es decir, el de su legalidad o ilegalidad.[13] Según Donatella Della Porta y Sidney Tarrow,[14] la violencia está conformada por un elenco de «repertorios de acción colectiva que implican gran fuerza física y causan daño a un adversario en orden a imponer metas políticas». Un particular repertorio que, por añadidura, es considerado a la vez como ilegítimo desde el sesgo de la cultura dominante. Dicho elenco de actuaciones incluye formas de acción como ataques a la propiedad, donde el principal objetivo es el deterioro o el robo de la propiedad; el alboroto, cuando el desorden inorgánico lleva a dañar la propiedad; confrontación violenta, cuando los miembros de grupos políticos opuestos luchan entre sí; enfrentamientos con la policía; ataques violentos dirigidos contra personas, cuando un grupo político ataca a otro, o a miembros de la élite o el público, causando muertos y heridos; ataques violentos no deliberados, cuando la violencia organizada se dirige contra personas, haciendo abstracción de su identidad política o social; captura armada de lugares o de gente, incluyendo intrusión, atracos o secuestros, etc.

Autores como E.W. Gude consideran la violencia como un recurso o instrumento lícito y vigente para la resolución política de los conflictos, aun sin que éstos lleguen al rango de revolución social.[15] En contrapartida, otros especialistas destacan la ilegalidad y la ilegitimidad como las principales características del hecho político violento, desde el momento en que emplea la fuerza como único recurso para conquistar el poder o dirigirlo por medios presuntamente no lícitos. Ted Honderich define la violencia política como un «uso de la fuerza considerable, destructivo contra personas o cosas, uso de la fuerza prohibido por la ley y dirigido al cambio de política, personal o sistema de gobierno, y dirigida también a cambios en la existencia de los individuos en la sociedad y quizás otras sociedades».[16] Por su parte, Ted R. Gurr[17] ensaya una conceptualización más enumerativa y descriptiva, pero igualmente deslegitimadora, de la violencia política, incluyendo en ella «todos los ataques coactivos dentro de una comunidad política contra el régimen político, sus actores […] o su política. El concepto representa un conjunto de hechos; una propiedad común contra la cual se emplea, o se amenaza con emplear, la violencia […] el concepto subsume la revolución […] también incluye la guerra de guerrillas, los golpes de Estado, las rebeliones y los motines». Por último, el criminólogo Austin T. Turk[18] la define como «cualquier tipo de tentativa para coaccionar, lesionar o destruir en el curso de una acción política», entendida ésta como «cualquier clase de intento para desafiar o defender una estructura de autoridad».

Como vemos, la mayor parte de estos autores asimilan la violencia política con subversión del orden establecido, reivindicando de manera indirecta la violencia procedente del poder, a la que aluden con el más aséptico término «control coerciti-

vo». Si reducimos estas interpretaciones «restrictivas» *ad absurdum*, a ojos de la más estricta legalidad una simple negativa a cumplir órdenes de una autoridad puede ser interpretada como un acto físico de desafío, ya que desborda los límites del control social o gubernamental.[19] Pero para que la violencia política sea considerada como tal no sólo debe violar los tabúes o normas del orden vigente, sino que ha de amenazar o actuar mediante el uso de la fuerza con el propósito de alterar sustancialmente las reglas del juego político. Este tratamiento diferencial del fenómeno violento en función de su procedencia respecto del poder establecido no resulta sorprendente, ya que la violencia política no difiere de los otros tipos de violencia sino en su intencionalidad, que remite a una dimensión ideológica que tiene que ver siempre con la legitimidad del poder político constituido.[20] La violencia política es considerada generalmente como un comportamiento que viola la acción política legítima. De hecho, los defensores del *statu quo* siempre han cuestionado el carácter político y aun de violencia del empleo de la fuerza por parte del Estado y otros actores oficiales, y empleado de forma preferente el término de fuerza legítima. Pero el grado de legitimidad de una intervención coactiva resulta siempre cuestionable: es cierto que las acciones de protesta son, por definición, formas disruptivas y no institucionalizadas de acción colectiva, y en muchos casos (como las huelgas, las manifestaciones, los piquetes, etc.) han sido ilegales, pero han conseguido ser toleradas primero y progresivamente institucionalizadas en el espacio político-jurídico después. Del mismo modo, no todas las intervenciones represivas del Estado son toleradas y aceptadas como legales, sino que se aceptan o rechazan en función del grado de uso y abuso del poder que puedan implicar. De modo que, en la actual cultura política occidental, no todas las pruebas de fuerza estatal se consideran legítimas ni todas las acciones ilegales se consideran violentas.[21]

Paul Wilkinson[22] ofrece una definición trivial, basada en la observación del contexto, no en la intencionalidad de la acción, pero que destaca el carácter instrumental de la violencia, entendida en este caso como «la provocación deliberada, o la amenaza de provocación, de una lesión física o un daño con fines políticos» en el transcurso de un conflicto político grave. Olivier Fillieule[23] insiste en esta aproximación puramente descriptiva, basada en la constatación que los efectos de la violencia pueden tener sobre las acciones demostrativas de masas. En su opinión, es violencia política «toda acción protestataria y/o policial en la que la reunión de varias personas con fines políticos (o, si se prefiere, reivindicativos) tiene como efecto provocar heridas corporales y/o destrozos materiales en el dominio público o privado, y tiende a modificar la posición de los protagonistas en una situación de intercambio de golpes». La definición de Harold L. Nieburg[24] resulta, sin duda, más pertinente, al hacer hincapié en la modificación de la conducta ajena, cuando describe la violencia política como «los actos de desorganización, destrucción o daño cuya finalidad, elección de objetivos o víctimas, circunstancias, ejecución y/o efectos tengan significación política, es decir, que tiendan a modificar el comportamiento de otros en una situación de

negociación que tenga consecuencias para el sistema social». Esta propuesta tiene la ventaja de percibir la violencia como un proceso que se establece entre varios grupos o categorías de actores dentro de un sistema político, y no se limita a las acciones perpetradas por los rebeldes contra el Estado. Pero la inclusión de una lectura amplia del concepto de negociación puede crear malentendidos y distorsiones en el análisis de un fenómeno tan peculiar como el violento, donde no está en absoluto definida la frontera entre el debate, la acción demostrativa, la coerción y el terror, aunque la negociación puede aparecer vinculada a violencias de baja intensidad.

Otros autores, como Julio Aróstegui,[25] tratan de eliminar el componente legitimador de las definiciones «restrictivas», y aplicar la categoría de violento a «toda acción no prevista en reglas, realizada por cualquier actor individual o colectivo, dirigida a controlar el funcionamiento del sistema político de una sociedad o a precipitar decisiones dentro de ese sistema». Se omiten, sin embargo, en esta descripción elementos que resultan esenciales, como la amenaza o el empleo efectivo de la fuerza, puesto que puede haber acciones no pautadas que lleven al control del poder sin el empleo de impulsos coercitivos, como, por ejemplo, el acceso al gobierno en las situaciones de vacío de poder tras una crisis interna o externa de carácter agudo. Además, resulta ambigua a la hora de situar la naturaleza de la violencia gubernamental, que en situaciones de normalidad institucional se halla perfectamente reglamentada y codificada. Por último, integra difícilmente las luchas entre grupos y organizaciones, internas o no, que no se dirigen directamente al control del sistema, sino que suponen una competencia sobre otros recursos de poder no estatales.

En ese punto, parece pertinente exponer lo que entendemos nosotros por violencia en política. Podríamos definirla como el uso consciente (aunque no siempre deliberado o premeditado), o la amenaza del uso, de la fuerza física por parte de individuos, entidades, grupos o partidos que buscan el control de los espacios de poder político, la manipulación de las decisiones en todas o parte de las instancias de gobierno, y, en última instancia, la conquista, la conservación o la reforma del Estado. Esta definición provisional abarca desde los llamamientos intelectuales (justificaciones, amenazas, doctrinas y teorías de la violencia) hasta la violencia física, siempre que cumplan dos requisitos: manifiesten intencionalidad y se dirijan a influir en el campo de la estructura política. Permite insistir en el papel estratégico de la violencia como medio de negociación, y describe la violencia como un proceso interactivo que se desarrolla entre varios grupos de actores. Además, engloba tanto las actitudes de ofensa al sistema como de defensa del mismo, a través de la coerción legal o ilegal y el estado de excepción.[26] Con gran perspicacia, una serie de estudiosos de la crisis peruana de los ochenta han definido la violencia política como un conjunto de hechos en el que destacan dos elementos: «primero, dos o más actores sociales que son portadores de proyectos políticos asumidos, al menos por uno de ellos, como irreconciliables; segundo, la apelación a acciones de fuerza, coerción o intimidación como parte dominante de su estrategia o metodología para imponer

dichos proyectos».[27] La confrontación de proyectos políticos mediante el empleo estratégico de la fuerza debe ser el núcleo central de cualquier reflexión sobre el papel de la violencia en la vida pública.

3. El binomio poder/autoridad y la violencia

Todo estudio que aborde el papel de la violencia en política debería iniciarse con una reflexión sobre la naturaleza de la propia política, entendida, tal como señaló Max Weber, como la distribución del poder o la influencia entre grupos dentro de una sociedad compleja, y el papel de las instituciones que regulan la concurrencia respecto de ese bien escaso. La naturaleza de esta confluencia de aspiraciones en pro de la administración del poder es eminentemente conflictiva. Charles Wright Mills[28] llega al extremo de afirmar que «toda política es una lucha por el poder; el tipo definitivo de poder es la violencia». En frase de Chalmers Johnson,[29] «el hecho del poder engendra automáticamente una competencia entre los hombres que quieren conquistarlo, y los conflictos políticos pueden devenir violentos». Podemos afirmar, por tanto, que el objetivo de toda violencia dirigida con fines políticos es la consecución del poder en la pluralidad de sus manifestaciones sociales, y que toda teoría de la violencia política debería fundamentarse en una teoría del poder, sobre todo de su distribución y control por los Estados modernos, definidos como comunidades humanas que reivindican el monopolio del uso legítimo de la fuerza dentro de un territorio determinado.[30]

Pocos conceptos hay en la ciencia política tan versátiles y ambiguos como el *poder*, cuyos aspectos míticos o creenciales resultan tan importantes como sus implicaciones de orden práctico. En un principio, podríamos definirlo como «la capacidad de un determinado agente social (individual o colectivo) para obligar a otro agente (o agentes) a hacer algo que él (o ellos) no harían de otro modo».[31] Para Weber,[32] poder es «la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad». Se dispone de poder en la medida en que se puede vencer toda resistencia a los propios designios. Si esa capacidad de imposición resulta permanente, hablamos de dominación. William Gamson[33] define el poder como «la capacidad de un sistema para utilizar y movilizar recursos para la realización de bienes colectivos». Por último, según Nieburg,[34] el poder entendido de forma genérica es la capacidad de dirigir energía para modificar o controlar el entorno, expresar valores (designios, fines) a través de la intervención en la configuración de las cosas. En términos de física del entorno social, poder puede ser visto como la capacidad de dirigir la energía humana (actitudes y conductas) para expresar o realizar algunos valores mediante la organización, el uso, la modificación y el control de los materiales físicos y humanos.

La lucha por el control de las organizaciones que ostentan o detentan el poder, ya sea éste ideológico, económico, militar o político, constituye el drama más impor-

tante del desarrollo social, pero es importante destacar que la relación entre poder y conflicto es de índole contingente. En su sentido más estrecho y relacional, el poder no implica la existencia de conflicto, sino que es una propiedad de la interacción, y puede ser definido como la *capacidad* del actor para intervenir en una serie de eventos y asegurar resultados cuya realización depende de la actividad de otros.[35] El conflicto no deriva, por tanto, del poder «para» hacer cosas. Pero como los hombres tienen poder «sobre» otros, ese ejercicio del poder, que es definido como dominio, sí que resulta conflictivo.

La ambición y la práctica del poder son las causas más comunes de los conflictos sociales. Como señala Johnson, muchos conflictos tienen su origen en querellas respecto al reparto de bienes poco abundantes o de poderes considerados excesivos y detentados por las esferas dirigentes.[36] Pero la lucha social no se libra sobre el poder en sí mismo, sino en torno a los recursos materiales y simbólicos que posibilitan su proyección y ejercicio sobre otras personas (fuerza, carisma, autoridad, legitimidad…), aunque ambos elementos (capacidad y recursos del poder) son casi imposibles de disociar en la práctica. El poder es un medio para alcanzar muchos otros recursos. Por ello, su ejercicio —eso que llamamos «dominio»— resulta un elemento intrínsecamente conflictivo, cuya aspiración puede convertirse con facilidad en un fin en sí mismo. Pero el poder social es relativo, ya que la fuerza que tiene una de las partes no determina su poder real, sino que éste depende de la cantidad de fuerza que tenga *en comparación a* sus posibles adversarios. Esto hace que una lucha por el poder sea esencialmente de calidad de suma cero, y esa naturaleza inherente de las diferencias de poder dentro de cualquier sistema social es la base para afirmar que los conflictos políticos son inevitables.[37]

La institucionalización del poder conduce a una diferenciación permanente entre gobernantes y gobernados, según *status* y *roles* sociales vinculados siempre a relaciones de obediencia. Esa organización estable del poder queda definida por el término *autoridad o dominación*, que es «la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas», bajo la amenaza de una sanción y de acuerdo con un sistema jurídico o un sistema de normas extrajurídicas.[38] La diferencia entre poder y autoridad reside en que mientras que ésta aparece estrechamente vinculada a la personalidad del individuo, esto es, a su potencialidad intrínseca para cambiar la conducta de los demás a través del carisma, la razón o la coacción, aquél aparece asociado a un reconocimiento público de posiciones o *roles* sociales, e implica una relación estructural de supra y subordinación entre individuos o grupos definidos. Al contrario que la autoridad, el poder no supone una cualidad personal, una capacidad coyuntural, ni un control absoluto sobre el comportamiento de los otros, sino una potencialidad ejercida en representación de un sistema normativo, y limitada por esas mismas leyes. Johnson matiza que el poder es un tipo general de relación social legitimada de dominación, mientras que la autoridad sería la institución específica encargada de regular las pruebas de esa legitimidad, y ejercer

eventualmente la coerción física para preservar la división del trabajo.[39] Para Andrew Janos,[40] la autoridad se relaciona con dos elementos distintivos, la fuerza (aptitud física para obligar a alguien) y la legitimidad (aptitud para obtener conformidad en nombre de una comunidad). La dosificación de ambos elementos se realiza, en cierto modo, como si fueran vasos comunicantes: cuando más legítima sea la posición de una élite, menos habrá de recurrir al uso o la amenaza de la fuerza. Pero si no están extendidos los hábitos de obediencia basados en una concepción básica de la justicia, entonces se revelará la necesidad del uso de la coacción. La lucha por la autoridad implica una lucha por la legitimidad y por los instrumentos de fuerza de una sociedad. La legitimidad a través de la conformidad facilita el acceso a los instrumentos de fuerza, pero hay otros medios de adquirir legitimidad, como la manipulación de los individuos e instituciones, o su coacción para legitimar un acto ilegal.

Hannah Arendt reconoció que la ciencia política encontraba dificultades para diferenciar los términos de *poder* (esto es, la aptitud del hombre para lograr una actuación concertada), *autoridad* (atributo personal o institucional del poder, reconocido por los otros), *potencia* (propiedad natural de un objeto o de una persona) y *violencia*, que en política debe ser contrastada con el poder antes que con la fuerza. El poder no está ligado necesariamente a la relación mandato-obediencia, sino que reside en la habilidad humana para actuar de mutuo acuerdo mediante la persuasión. El poder no lo posee nadie en particular: surge entre los hombres cuando actúan juntos, y desaparece cuando se dispersan. Por el contrario, la violencia tiene un carácter instrumental: es el uso de ciertos medios coactivos para alcanzar un objetivo dominador. Con todo, la violencia es un medio de coerción privativo del poder, y debe ser controlada por medio de este último, antes que por el uso de la fuerza.[41] La tesis fundamental expuesta por Arendt es que la política no está unida a la violencia, sino que ésta se instaura precisamente cuando se rebasa el empleo razonable de la fuerza como forma de dominio. Mientras que la violencia como medio siempre necesita ser justificada en relación a los fines que sirve, el poder es un fin en sí mismo, y no requiere justificación, sino legitimación, ya que el poder es inherente a la existencia de las comunidades políticas. La legitimación del poder debe ser contemplada en el pasado, desde el acto inicial de ir juntos para constituir una sociedad regulada por ciertas normas; la justificación de la violencia es un fin futuro. La violencia puede surgir del poder y destruirlo, pero es incapaz de crearlo: «Poder y violencia —observa Arendt— son opuestos; donde uno domina absolutamente, el otro está ausente. La violencia aparece cuando el poder está en peligro […] pero mientras que poder sin violencia es concebible, violencia sin poder es imposible».[42] Y pone un ejemplo de cómo la violencia puede destruir el poder: «del cañón de un arma brotan las órdenes más eficaces que determinan la más instantánea y perfecta obediencia. Lo que nunca podrá brotar de ahí es el poder».[43] Por lo tanto, la violencia en una comunidad política es un factor esencialmente indeseable, mientras que la existencia del poder es algo absolutamente necesario.

Una cuestión siempre polémica es determinar si la violencia existe como un elemento esencial de cualquier estructura de gobierno, o si más bien el poder es un mecanismo encargado de la limitación de la violencia intrínseca en la sociedad. La diferenciación entre *Macht* y *Herrschaft*, entre coacción o potencia y poder legítimo, descrita certeramente por Weber, figura en los orígenes de la teoría moderna sobre el Estado, que sitúa al poder como categoría política fundamental. Ya Maquiavelo lo concibió como técnica de obtener obediencia. Para Hobbes, la esencia última del «estado de naturaleza» era la violencia, el reino del *homo violens*. La sola posibilidad de conjurar la «guerra de todos contra todos» que caracteriza la convivencia humana, y de garantizar el contrato fundador de una sociedad, era arrancar de raíz la violencia de la sociedad y delegar su monopolio legítimo en un ente externo a la misma, dotado de un poder de coerción absoluto y centralizado: el *Leviathan* estatal. Ya dijo Weber[44] que «el Estado sólo es definible sociológicamente por referencia a un medio: la violencia física», que «sin serle exclusivo, es ciertamente especifico y para su esencia indispensable». El reto fundamental del Estado —cuya naturaleza y función se erigen en cuestiones básicas de la ciencia política moderna— es conseguir el monopolio del poder como único medio de obtener la paz social. Hay que advertir, sin embargo, que la afirmación de que el Estado ejerce en exclusiva la coacción física es una simple metáfora para explicar la idea de que los órganos gubernamentales tienen el poder de prescribir o autorizar los actos de coacción con arreglo a un valor o a una norma superior. El monopolio no significa un ejercicio exclusivo de la violencia (no ha existido ni existe sociedad donde la violencia paraestatal efectiva esté completamente ausente), sino el derecho privativo de imponer o permitir, y por tanto de prohibir la violencia si ésta se produce en contra de las normas establecidas.[45]

Como el conjunto de resortes del Estado, el monopolio de la violencia debe ser administrado de forma segura y exacta para que resulte legítimo por sí mismo. El monopolio de la violencia atribuido al Estado debe quedar limitado a un uso racional y proporcionado de los recursos destinados a la defensa coactiva del mismo, con la excusa de servir a intereses comunes. Esta diferenciación entre la violencia que se practica desde el Estado y la violencia que el Estado monopoliza legítimamente es el fundamento de todo régimen de derecho. La primera puede ser ilegal si no se ajusta a las normas vigentes, y la segunda ilegítima si le fallan al Estado sus recursos de hegemonía y su autoridad moral.

El Estado existe como tal porque aspira a utilizar en exclusiva unos recursos violentos que ha sustraído al conjunto de la sociedad, a la que no permite su uso fuera de unas ciertas reglas que constituyen la vida política. El aparato represivo en un Estado complejo protagoniza esta patrimonialización de la violencia colectiva en favor de un proyecto social de clase, sexo o casta, que se ha apropiado de la violencia pública.[46] El monopolio de las posibilidades de violencia, paradójicamente, permite su economía a través de la coerción impuesta por la autoridad. Por lo ge-

neral, las manifestaciones externas del poder juegan un papel disuasorio contra el que lo cuestiona, evitando así su fundamentación constante en la fuerza. Nieburg[47] considera que la aplicación real de la violencia debe producirse sólo de vez en cuando, para asegurar la credibilidad de la amenaza, y con el fin último de llegar a un acuerdo pacífico. Colocando la violencia del Estado en defensa de los intereses de un colectivo, la ley serviría para neutralizar la violencia potencial que se disimula detrás de las exigencias de los otros.

4. La eficacia/legitimidad del Estado y la violencia

Sin embargo, la autoridad que actúa sin cortapisas tiende a abusar del poder legado por el conjunto de la sociedad, y acaba por destruirse a sí misma. La fiscalización de sus posibles extralimitaciones ha de proceder de instancias externas al proceso mismo del poder. Esta autocontención del poder está en el origen de su *legitimación* como mecanismo ético ubicado entre la coerción y el consenso. Al contrario que la violencia, el poder es un fin en sí mismo, y requiere, no justificación, sino legitimación, ya que el poder se legitima por el pasado y el presente, y la violencia por su resultado futuro.[48] Un poder es legítimo cuando obtiene obediencia sin necesidad del recurso constante a la fuerza, de una manera institucionalizada y normalizada, gracias a un complejo conjunto de motivos afectivos (como las costumbres, las tradiciones o el carisma) o racionales, como las compensaciones morales y la satisfacción de intereses materiales. Dicha obediencia se basa en valores trascendentes, ideas, creencias o representaciones colectivas que forman parte del consenso del grupo sobre el cual se pretende imponer el poder.

Legalidad y legitimidad de un Estado o de una autoridad no son conceptos equivalentes. La legalidad es un atributo de soberanía, es una abstracción que confiere autoridad a los actos, documentos o elecciones de quienes conducen los órganos de poder del Estado, y a los códigos legales que regulan su conducta. La legalidad es la tecnicidad de la consistencia formal y la adecuada autoridad. Por contra, la legitimidad refleja la vitalidad del consenso social implícito que dota al Estado y a sus funcionarios de la autoridad y poder que poseen, no por virtud de la legalidad, sino por la realidad del respeto cotidiano con que los ciudadanos distinguen a las instituciones y a las normas de conducta. La legitimidad es, por tanto, un crédito de supervivencia del sistema, que se basa primordialmente en el reconocimiento voluntario, asumido por todo o por parte de la población, de que las instituciones políticas existentes son mejores que otras que pudieran ser establecidas, y que, por tanto, están autorizadas para exigir obediencia. Por todo ello, el aspecto procedimental-estructural del ordenamiento social y jurídico goza generalmente del más amplio consenso de valores, pero las normas sustantivas de las relaciones sociales, los derechos y deberes, el liderazgo y las políticas concretas, no obtienen tanta adhesión.[49]

Los conceptos de legitimidad y de autoridad se fundamentan de manera diferente. La legitimidad es un bien que fluctúa día a día, en función de la dinámica

social y política, y está vinculada al grado de confianza de los actores sociales, y a la eficacia con que se hayan resuelto los problemas clave que históricamente dividen a la sociedad. Pero no hay que olvidar que la autoridad se basa en el imperio de la ley, que en última instancia se manifiesta con el ejercicio de la fuerza. Como señala Jürgen Habermas,[50] la creencia en la legalidad de un procedimiento no produce por sí misma legitimidad. Un descontento puede cuestionar la legitimidad de un régimen, pero no desafiar su autoridad sin exponerse a sufrir la represión, ya que todo gobierno se considera investido de poder para eliminar la violencia cuando va dirigida contra él. Por ello, los Tilly[51] muestran que uno de los factores que influye en que una acción colectiva no derive en violencia es la legitimidad de los procesos políticos (por ejemplo, unas elecciones), ya que, si la mayor parte de la población los consideran válidos y efectivos, se incrementa paralelamente la relación costes-efectividad de la violencia subversiva, que emplea la fuerza para lograr cambios en la estructura, composición u objetivos de un Estado o de un gobierno, rectificar su actuación, conquistar el Estado o transformar la organización social en su conjunto. El éxito de un movimiento subversivo depende, entre otros factores, de su capacidad organizativa frente al Estado, del volumen de recursos coactivos que movilice, de su capacidad para lograr aliados ampliando su base social y del logro de un amplio crédito de legitimidad en la gestión de la protesta.

La legitimidad racional, que descansa en la creencia en la legalidad del orden establecido y de los derechos de mando de las autoridades, no está garantizada por la mera existencia de la ley, sino que se mantiene si las instituciones del Estado son eficaces a la hora de satisfacer expectativas, mediar en intereses contrapuestos y ayudar en el proceso por el cual los valores individuales y colectivos se distribuyen en la construcción, reforzamiento y observancia de la ley. Pero cuando la trascendencia que fundamenta la legitimidad de un sistema político se borra o pierde vigencia, las instituciones tratan de sobrevivir haciendo aparecer su violencia implícita sin tapujos. La justicia se confunde entonces con la venganza, y el orden o la autoridad con la represión.[52] Existe una relación inversa centre legitimidad y violencia estatal: un Estado puede ser legal pero la extensión de la idea de su ilegitimidad (justificada, por ejemplo, en su incapacidad para resolver los problemas clave de su población) favorece la justificación de la violencia como modo de actuación política en su contra.[53] En sentido inverso, en circunstancias de grave crisis política y de Estado, la violencia que invade la arena pública puede llegar a institucionalizarse y ser «funcional» con vistas a legitimar y consolidar las estructuras políticas en tanto que instrumento «fundacional» socializador y articulador de identidades y adhesiones colectivas.[54]

Como ya destacó S.M. Lipset,[55] la estabilidad de un régimen no depende sólo del desarrollo económico, sino también de la *efectividad* (o extensión en que el sistema satisface las funciones básicas de gobierno para la población) y la *legitimidad* de su sistema político, o capacidad para engendrar y mantener la creencia de que la po-

lítica existente es la más apropiada para la sociedad. Pero mientras que la efectividad es una magnitud primordialmente instrumental (evaluable en función de los beneficios o perjuicios que la gente recibe de un sistema político), la legitimidad muestra una naturaleza subjetiva de carácter evaluativo. La combinación entre los diferentes grados de legitimidad y efectividad da lugar a los distintos tipos de regímenes que enumeró Lipset: los sistemas políticos estables mantienen un nivel moderado de conflicto entre las fuerzas que contienden por el poder. Los sistemas legitimados pero poco eficaces son más estables que los sistemas eficaces pero no legitimados por amplias capas de la población, donde el conflicto suele ser más intenso, y donde una disminución de la eficacia puede llevar a un derrumbamiento. Por último, los regímenes ineficaces e ilegítimos son los más afectados por la inestabilidad y los más propensos a sufrir crisis que impliquen su desaparición.

La relación entre los *inputs* de adhesión a un régimen y los *outputs* de bienes y servicios distribuidos a la población ha sido un tema recurrente en los análisis sistémicos de la conflictividad y la estabilidad políticas. Para Harry Eckstein,[56] la legitimidad de un sistema se basa en la eficacia, entendida ésta como la capacidad para encontrar soluciones a los problemas básicos del medio sociopolítico, que en general tienen que ver con la justa distribución de los bienes colectivos demandados por los distintos contendientes de la escena pública. Sin embargo, esta eficacia —identificada con la voluntad política— no es nada si no hay efectividad, es decir, capacidad real de poner en práctica los medios políticos formulados, con el resultado deseado. Eficacia o voluntad política, y efectividad, o extensión en que el sistema cubre realmente las funciones básicas del gobierno tal como son vistas por la mayoría de la población, son las piedras angulares de la legitimidad de un régimen, y lo que condiciona sus posibilidades de supervivencia. La falta de efectividad (por incapacidad administrativa, frivolidad y favoritismo oficial hacia determinado grupo, reticencias o excesos en el empleo de la fuerza, etc.) puede acarrear la desorganización del gobierno, la pérdida de la confianza en sí mismos de miembros de la clase dirigente, y la división de la coalición gobernante, dando lugar a un aumento de la violencia antigubernamental. Un déficit de eficacia puede producir también una baja de legitimidad, al perder los actores sociales la confianza en que el sistema resuelva sus problemas o colme sus aspiraciones. Pero esa legitimidad puede verse afectada también por otras circunstancias, como la percepción de la opinión pública sobre la mayor o menor eficacia y efectividad de otros regímenes exteriores a esa formación social; la pervivencia histórica del propio régimen (legitimación por la historia, la tradición, la ley o el carisma de sus líderes); el apoyo social y el ensanchamiento progresivo de la soberanía; la mayor o menor capacidad coercitiva del régimen, la eficacia en la criminalización del adversario político, etc. La percepción de la eficacia y de la efectividad de un régimen también aparece sesgada por el compromiso inicial con su legitimidad, que, en caso de ser ampliamente compartida por la población, le puede permitir durante algún tiempo la multiplicación

y maximización de cualquier valor positivo que pudiera haber logrado gracias a su eficacia y efectividad. Pero si el valor de la legitimidad se acerca a cero o es negativo, los fracasos de la eficacia y de la efectividad del régimen que está siendo puesto en tela de juicio también se multiplicarán en sentido inverso.

La argumentación hobbesiana, compartida entre otros por Weber y Parsons, de que el poder legítimo nunca practica la violencia, sino que monopoliza el uso de la fuerza para imponer una resolución de los conflictos dentro del marco normativo vigente, fue puesta en tela de juicio por el pensamiento socialista clásico, al determinar que la violencia tiene la misma naturaleza coactiva independientemente de sus actores y de los mecanismos que arbitren para legitimarla. Todo poder tiene una relación directa con la violencia, en tanto en cuanto significa la imposición de la propia voluntad a uno o a varios interlocutores. Sin embargo, no es conveniente identificar ambos términos: el poder puede ser impuesto recurriendo a la fuerza, y entonces lo llamamos violencia, pero dispone de otros recursos para imponerse que no implican coerción, como el prestigio, los aparatos burocráticos, la persuasión, la negociación o los incentivos selectivos. Cabría admitir entonces que el poder es la categoría genérica de la que la violencia es un caso específico.[57] La violencia aparece íntimamente asociada al poder, pero son fenómenos distintos, aunque muchas veces se manifiesten en común. El poder es, efectivamente, la esencia de todo gobierno, pero la violencia no lo es, aunque siempre suele aparecer cuando el poder se va perdiendo por menoscabo de la autoridad.[58] El poder tiene en la fuerza su última instancia de apelación, y la violencia surge en su estado más puro cuando el poder corre serio peligro o se desmorona por falta de apoyo de la ciudadanía. Se puede incluso hacer una gradación de la violencia estatal en función del nivel de legitimidad del poder político: desde las extralimitaciones o abusos de los órganos policiales y judiciales (violencias policiales y vigilantes, depuraciones profesionales o económicas, prisiones, exilios y deportaciones, tortura esporádica y pena capital) que ocurren en un régimen erosionado en su poder por un déficit de legitimidad hasta el terrorismo como modo habitual de gobierno en aquellos regímenes que emplean de forma extensa la represión física y psicológica (asesinatos políticos, desapariciones, torturas sistemáticas o episodios extremos de violencia como la limpieza étnica, el politicidio, el democidio o el genocidio) para frenar la disidencia, instalando el miedo en las relaciones políticas cuando el binomio poder/autoridad se destruye, pero el primero trata de mantenerse a toda costa. Con todo, nunca ha existido un gobierno que se base exclusivamente en la violencia, aun cuando hay incontables regímenes que han utilizado profusamente este medio durante un tiempo. La violencia sustituye, pero no restituye, la legitimidad deteriorada. Es más, si extrema el uso de la fuerza, el mismo poder desaparecerá, devorado por la violencia generalizada,[59] ya que ésta es capaz de destruir un orden (como ha sido el caso de innumerables revoluciones y golpes de Estado), pero es incapaz de fundamentarlo.[60] Un hipotético sistema de terror supremo, que aplicase la violencia de forma masiva

e indiscriminada, resulta impensable, ya que impediría la menor institucionalización de los intercambios colectivos, que son la esencia de cualquier sociedad política. Lejos de constituir un régimen de mínima convivencia, se parecería más al reino de los lobos o al del monstruo devorador imaginado por Hobbes.

* * *

Poder y violencia son elementos inextricablemente unidos desde los orígenes de la *politeya*, y así fue destacado por todos los pensadores clásicos del «arte» de la política. El hecho de que los Estados traten de soslayar tan nefanda relación utilizando recursos tan diversos como la ritualización de la lucha política y social, la normativización de los recursos coactivos o la exhibición permanente de la legitimidad del poder no puede ocultar la evidencia de que, cuando una comunidad política afronta una crisis grave que destruye los mecanismos de conciliación que fundamentan la legitimidad del sistema, la violencia reaparece en toda su amplitud, como instrumento inapelable para la resolución de los conflictos de poder. La violencia latente o manifiesta ejerce un notable influjo en la distribución de poder y en el equilibrio de fuerzas políticas de una sociedad. Determinar los factores esenciales y los mecanismos de funcionamiento de este «juego» complejo que se cifra en la conservación y la conquista del poder estatal por medio del empleo deliberado de la fuerza debe ser el objetivo prioritario de todo estudio de ciencia social que pretenda erigir la violencia en elemento central de su análisis.

NOTAS

1. MAYER, A. (2002), p. 92.
2. ROBIN, C. (2006) y RULE, J. B. (1988), pp. 20-26.
3. DUVERGER, M. (1964), pp. 276-277.
4. MICHAUD, Y. (1973), p. 9.
5. MICHAUD, Y. (1973), p. 63 y MURILLO FERROL, F. (1972), p. 144.
6. BERTRAND, M., LAURENT, N. y TAILLEFER, M. (1996), p. 7.
7. TILLY, C., TILLY, L. y TILLY, R. (1975), p. 280.
8. TILLY, C. (1969), pp. 87 y 113.
9. MICHAUD, Y. (1973), p. 11.
10. CALVERT, P. A. R. (1874), p. 30
11. SCHMITT, C. (1975).
12. JOHNSON, C. (1982), p. 32 y JOHNSON, C. (1972), p. 40.
13. TILLY, C. (1991), p. 77.
14. DELLA PORTA, D. y TARROY, S. (1986), p. 614.
15. GUDE, E.W. (1971), p. 262.
16. HONDERICH, T. (1976), pp. 8-9, 98 y HONDERICH, T. (1974), p. 102.
17. GURR, T. R., (1971), pp. 3-4.
18. TURK, A. T. (1996), p. 48.
19. MERKL, P. H. (1986), p. 20.
20. SOTELO, I. (1990), p. 50 y SOTELO, I. (1992), p. 60.
21. DELLA PORTA, D. (1995), p. 3.
22. WILKINSON, P. (1986), p. 30.
23. FILLIEULE, O. (1993), p. 6.
24. NIEBURG, H. L. (1969), p. 13.
25. ARÓSTEGUI, J. (1994), p. 44.
26. GONZÁLEZ CALLEJA, E. (2002), pp. 270-271.
27. *Violencia política en el Perú*, (1998), vol. I, 11 nota.
28. MILLS, C.W. (1996), pp. 166.
29. JOHNSON, C. (1972), p. 48.
30. WEBER, M. (1987), p. 1056.
31. JESSOP, B. (1972), p. 74.
32. WEBER, M. (1987), p. 43.
33. GAMSON, W. (1968), p. 12.
34. NIEBURG, H. L. (1969), p. 10.
35. GIDDENS, A. (1987), pp. 112-113.
36. JOHNSON, C. (1972), p. 49.
37. KRIESBERG, L. (1975), p. 54.
38. WEBER, M. (1987), p. 170 y JOHNSON, C. (1972), p. 39
39. JOHNSON, C. (1982), p. 29.
40. JANOS, A. (1964), pp. 132-133.
41. ARENDT, H. (1972), pp. 143, ARENDT, H. (1970), p. 42 y MARDONES, J. M. (1994).
42. Citado por MACFARLANE, L. (1974), p. 42.
43. ARENDT, H. (1973), pp. 155.
44. WEBER, M. (1959), pp. 124-125.
45. TROPER, M. (1995), p. 39.
46. LAPORTA, F. (1980), p. 119.
47. NIEBURG, H. L. (1963), pp. 44-47.
48. MACFARLANE, L. (1974), p. 42.
49. NIEBURG, H. L. (1969), pp. 53-54.
50. HABERMAS, J. (1987), vol. 1, p. 276.
51. TILLY, C., TILLY, L. y TILLY, R. (1975), p. 286.
52. DOMENACH, J. M. (1981), p. 43.
53. JANOS, A. (1964), GURR, T. R. (1964) y MACFARLANE, L. (1974), pp. 41-42.
54. KOTHARI, R. (1999), pp. 223-229.
55. LIPSET, S. M. (1959), pp. 108-109 y LIPSET, S.M. (1960), pp. 77-78.
56. ECKSTEIN, H. (1971), pp. 21, 32, 50 y 65.
57. SOTELO, I. (1990), p. 48.
58. PEREYRA, C. (1974), pp. 19-20.
59. ARENDT, H. (1970), p. 52.
60. MACFARLANE, L. (1974), p. 42.

BIBLIOGRAFÍA

ARENDT, H. (1970): *Sobre la violencia*, México, Cuadernos de Joaquín Moritz y Londres, Allen Lane.

—(1972): «Sur la violence», en *Du mensonge à la violence. Essais de politique contemporaine*, París, Calmann-Lévy, pp. 105-208.

—(1973): *Crisis de la República*, Madrid, Taurus.

ARÓSTEGUI, J. (1994): «Violencia, sociedad y política: la definición de la violencia», en ARÓSTEGUI. J. (ed.), *Ayer. Violencia y política en España*, 13, pp. 17-55.

BERTRAND, M., LAURENT, N. y TAILLEFER, M. (eds.) (1996): *Violences et pouvoirs politiques*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail.

CALVERT, P. A. R. (1974): *Análisis de la revolución*, México, Fondo de Cultura Económica.

DELLA PORTA, D. (1995): *Social Movements, Political Violence, and the State. A Comparative Analysis of Italy and Germany*, Cambridge, Cambridge University Press.

DELLA PORTA, D. y TARROW, S. (1986): «Unwanted Children. Political Violence and the Cycle of Protest in Italy, 1966-1973», en *European Journal of Political Research*, XIV, pp. 607-632.

DOMENACH, J. M (1981): «La violencia», en *La violencia y sus causas*, París, UNESCO, pp. 33-45.

DUVERGER, M. (1964): *Introduction à la politique*, París, Gallimard.

ECKSTEIN, H. (1971): *The Evaluation of Political Performance: Problems and Dimensions*, Beverly Hills (CA), Sage Professional Papers in Comparative Politics Series.

FILLIEULE, O. (1993): «L'émergence de la violence dans la manifestation de rue. Eléments pour une analyse étiologique», en Philipe BRAUD (ed.), *La violence politique dans les démocraties européennes occidentales. 4e Congrès de l'Association Française de Science Politique, 23-26 septembre 1992*, documento de trabajo, París, pp. 1-33.

GAMSON, W. A. (1968): *Power and Discontent*, Homewood, Dorsey Press.

GIDDENS, A. (1987): *Las nuevas reglas del método sociológico. Crítica positiva de las sociologías interpretativas*, Buenos Aires, Amorrortu.

GONZÁLEZ CALLEJA, E. (2002): *La violencia en la política. Perspectivas teóricas sobre el uso deliberado de la fuerza en los conflictos de poder*, Madrid, CSIC.

GUDE, E. W. (1971): «Violence as Ends, Means and Catharsis. Political Violence in Venezuela, 1958-1964», en DAVIES J.C. (ed.), *When Men Revolt and Why. A Reader on Political Violence*, Nueva York, The Free Press of Glencoe y Washington, American Political Science Association, pp. 259-273.

GURR, T. R. (1969): «Alternatives to Violence in a Democratic Society», en Hugh D. GRAHAM, H.D. y GURR, T. R., *Violence in America. Historical and Comparative Perspectives*, Washington D.C., National Commission on the Causes and Prevention of Violence, pp. 491-506.

—(1971): *Why Men Rebel*, Princeton, Princeton University Press.

HABERMAS, J. (1987): *Théorie de l'agir communicationnel*, París, Fayard, 2 vols.

HONDERICH, T. (1974): «Democratic Violence», en WIENER, P.P. y FISCHER, J. (eds.), *Violence and Aggression in the History of Ideas*, New Brunswick, Rutgers University Press, pp. 99-112.

—(1976): *Political Violence*, Ithaca (N.Y.), Cornell University Press.

JANOS, A. C. (1964): «Authority and Violence: The Political Framework of Internal War», en Harry ECKSTEIN (ed.), *Internal War: Problems and Approaches*, Londres, Collier-MacMillan y Nueva York, The Free Press, pp. 130-141.

JESSOP, B. (1972): *Orden social, reforma y revolución. Una perspectiva del poder, del cambio y de la institucionalización*, Madrid, Tecnos.

JOHNSON, C. (1982): *Revolutionary Change*, Stanford (CA), Stanford University Press, 1972.

KOTHARI, R. (1999): «Institutionalization of Violence», en *Encyclopedia of Violence, Peace & Conflict*, San Diego, Academic Press, vol. II, pp. 223-229.

KRIESBERG, L. (1975): *Sociología de los conflictos sociales*, México, Trillas.

LAPORTA, F. (1980): «Estado y violencia. Sugerencias para una toma de posición», en *Sistema*, 38-39, pp. 111-123.

LIPSET, S. M. (1959): «Political Sociology», en MERTON, R. K., BROOM, L. y COTTRELL, L. S. Jr. (eds.), *Sociology Today: Problems and Prospects*, Nueva York, Basic Books, pp. 81-114.

—(1960): *Political Man. The Social Bases of Politics*, Garden City, Doubleday.
MacFARLANE, L. (1974): *Violence and the State*, Londres, T. Nelson & Sons, Ltd.
MARDONES, J. M. (1994): «Violencia y democracia. Sobre el concepto político de violencia en Hannah Arendt», en BINABURO, J.A. y ETXEBERRIA, X. (eds.), *Pensando en la violencia*, Bilbao-Madrid, Bakeaz-Los Libros de La Catarata, pp. 37-55.
MAYER, A. (2002): *Les furies, 1789-1917. Violence, vengeance, terreur aux temps de la révolution française et de la révolution russe*, París, Fayard.
MERKL, P. H. (1986): «Approaches to the Study of Political Violence», en MERKL, P.H. (ed.), *Political Violence and Terror. Motif and Motivation*, Beverly Hills-Los Angeles-Londres, University of California Press, pp. 19-59.
MICHAUD, Y. A. (1973): *La violence*, París, Presses Universitaires de France.
MILLS, C. W. (1989): *La élite del poder*, México, Fondo de Cultura Económica.
MURILLO FERROL, F. (1972): «La teoría sociológica del conflicto y de la revolución», en *Estudios de Sociología política*, Madrid, Tecnos, pp. 97-127.
NIEBURG, H. L. (1963): «Uses of Violence», en *The Journal of Conflict Resolution*, VII, 1, pp. 43-54.
—(1969): *Political Violence. The Behavioral Process*, Nueva York, St. Martin's Press.
PEREYRA, C. (1974): *Política y violencia*, México, Fondo de Cultura Económica.
ROBIN, C. (2006): *La peur. Histoire d'une idée politique*, París, Armand Colin
RULE, J. B. (1988): *Theories of Civil Violence*, Berkeley, University of California Press.
SCHMITT, C. (1975): «El concepto de la política», en *Estudios políticos*, Madrid, Doncel, pp. 98-166.
SOTELO, I. (1990): «Violencia y modernidad. Prolegómenos a una reflexión sobre la violencia política», en *Claves de Razón Práctica*, 1, pp.47-53.
—(1992): «Las raíces sociales de la violencia», en *Revista Internacional de Sociología*, 2, pp. 53-66.
TILLY, C. (1969): «Collective Violence in European Perspective», en GRAHAM, H.D. y GURR, T.R. (eds.), *The History of Violence in America: Historical and Comparative Perspectives. The Complete Official Report of the National Commission on the Causes and Prevention of Violence (Washington D.C., juny 1969)*, Washington D.C., National Commission on the Causes and Prevention of Violence, y Nueva York, Frederick A. Praeger y Signet, pp. 83-118.
—(1991): *Grandes estructuras, procesos amplios, comparaciones enormes*, Madrid, Alianza.
TILLY, C., TILLY, L. y TILLY, R. (1975): *The Rebellious Century (1830-1930)*, Cambridge, Harvard University Press.
TROPER, M. (1995): «Le monopole de la contrainte légitime (Légitimité et légalité dans l'État moderne)», en BALIBAR, E. y OGILVIE, B. (eds.), *Violence et politique*, *Lignes*, 25, 1994, pp. 34-47.
TURK, A. T. (1996): «La violencia política desde una perspectiva criminológica», en *Sistema*, 132-133, pp. 41-55.
Violencia política en el Perú, 1980-1988, Lima, DESCO, 1989, 2 vols.
WEBER, M. (1959): *Le savant et le politique*, París, Plon.
—(1987): *Economía y Sociedad*, México, Fondo de Cultura Económica.
WILKINSON, P. (1986): *Terrorism and the Liberal State*, Basingstoke, Macmillan.

RESUMEN

El texto pretende precisar el funcionamiento de una serie de elementos básicos que aparecen íntimamente vinculados al concepto de violencia política, mostrar y discutir las definiciones que las ciencias sociales han dado de la misma a fin de ensayar la búsqueda de un enunciado más comprehensivo, y calibrar la incidencia que conceptos políticos como el poder, la autoridad y la legitimidad tienen en el empleo de la fuerza en los conflictos de poder.

Palabras clave: Autoridad, Estado, Legitimidad, Poder, Violencia política.

LABURPENA

Testu honek indarkeria politikoaren kontzeptuari estuki lotzen zaizkion oinarrizko zenbait elementuren funtzionamendua zehaztu nahi du. Era berean, Gizarte Zientziek indarkeria politikoari emandako definizio ezberdinak erakutsi eta eztabaidatu nahi ditu, enuntziatu ulergarriago bat osatu eta indarkeria botere gatazketan erabiltzen denean boterea, autoritatea eta legitimotasuna bezalako kontzeptu politikoek duten eragina neurtzeko helburuarekin.

Hitz gakoak: Autoritatea, Estatua, Legitimotasuna, Boterea, Indarkeria politikoa.

ABSTRACT

The text pretends to specify the functioning of a series of basic elements that appear intimately linked to the concept of political violence, show and discuss the definitions that the social sciences have given of the same in order to rehearse the search for a more comprehensive statement, and calibrate the incidence that political concepts such as power, authority and legitimacy have on the use of force in power conflicts.

Keywords: Authority, State, Legitimacy, Power, Political violence.